De Egaña.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes, de que certifico y el Srio. interino

Joaquin de Irizar
y Aloya.

El Secretario interino
Ramon de Aizpuru

Acta 19.

En la casa consistorial de esta villa de Vergara á diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.n Joaquin de Irizar y Aloya Alcalde de la misma, los Sres. D.n Miguel Ignacio de Zavala Procurador Sindico, D.n José Manuel de Arcarate, D.n Benito de Laborda, D.n Bern.co de Mendiguchia, D.n José Vicente de Arangoren, y D.n Andres de Anduaga Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion; y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Medico.

Siendo uno de los puntos levantados para el dia de hoy, el nombramiento de Medico titular de esta Villa, y conforme la corporacion con la manifestacion que se hizo en la sesion anterior acerca del buen comportamiento y servicios prestados por el actual Dor en Medicina y Cirujia D.n Anicto de Zumalabe acordó por unanimidad continúe en dicha plaza por otros nueve años que principiarán á contarse desde el dia tres de Agosto proximo venidero, que es el mismo en que finaliza el nombramiento anterior que se le confirió en el año de mil ochocientos cuarenta, y para el otorgamiento de la correspondiente escritura de conduccion se señaló el miércoles próximo y sus once horas de la mañana.

Calles.

En seguida se dió cuenta de varias observaciones que hace el Arquitecto D.n Mariano José de Lasumain en orden á las obras del nuevo empedrado de las calles de esta villa, cuya direccion corre á su cargo, y habiendolas aprobado el Congreso, se dió comision á los Sres. Regidores Arcarate y Laborda para que las tengan presentes en tiempo oportuno.

Cadenas.

Quedó enterado de un oficio de la Ill.re Diputacion de esta Provincia, fecha nueve del actual, en que á virtud de consulta que hizo este Ayuntamiento, ha tenido á bien declarar que no estan sugetos al pago del peage de S.n Antonio los carros que conducen la piedra destinada al nuevo empedrado de las calles de esta villa.

Alcaldes.

Asimismo se hizo lectura de dos comunicaciones del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fechas del dia trece del actual, admitiendo la renuncia que ha hecho de su cargo el primer Teniente de Alcalde D.n Felipe de Arcona Zulueta y nombrando en su lugar al Regidor primero D.n José Manuel de Arcárate. El Congreso habiendose enterado con sentimiento de dicha renuncia dispuso que se pidiese al referido Señor Gefe la reposicion del Sr. Arcona en su anterior cargo, y de no poder accederse á esta suplica se consulte si debe continuar egerciendo el de Concejal, ó sale enteramente del Ayuntamiento y en el primer caso se continuará tambien desempeñando las funciones de Vocal de la Junta Inspectora del Instituto de esta Villa.

Igualmente se

Reloj de la Villa

Se dió cuenta de un memorial de D.n Pedro Girod Gandy, maestro relojero establecido en la villa de Tolosa, en que propone egecutar en el reloj de la Parroquia de San Pedro diferentes reparos que cree indispensables para que rija con toda seguridad, y en términos de que no sufra las alteraciones á que en el dia está espuesto, pidiendo por todo su trabajo la cantidad de mil seiscientos reales vn.

Enterado el Congreso acordó resolver sobre el asunto en tiempo oportuno, y cuando lo permita el estado de fondos de la Tesorería.

Deuda flotante.

Por último se dispuso para el Domingo próximo veinte y cuatro del corriente, la celebracion del remate para proceder al rescate de las obligaciones de la deuda flotante de esta villa, con el fondo correspondiente al segundo trimestre del presente año.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Sric.

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 20.

En la sala consistorial de esta villa de Vergara á veinte de Junio de mil setecientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Joaquin de Irizar y Moya, los Sres. D.n Miguel Ygnacio de Zavala Procurador Síndico, D.n José Manuel de Arcarate, D.n Fermin de Labaria, D.n Francisco de Mendiguchia, D.n Enrique de Urain, D.n José Vicente de Aranguren, D.n José Ygnacio de Archavaleta y D.n Andres de Andonaga Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido y hallado conforme el acta anterior quedó aprobada.

Medico.

Consiguiente al acuerdo que se hizo en la última sesion de nuevamente á la continuacion del Dor. en Medicina y Cirujia D.n Ambrosio de Zumalabe por otros nueve años en la plaza de Medico titular de esta villa que lo obtenia anteriormente, el Sr. Alcalde espuso que antes de proceder al otorgamiento de la escritura de conduccion juzgaba oportuno poner en conocimiento del Congreso que entre las asignaciones que disfrutaba el citado Medico habia una de diez y ocho ducados que hasta hace cuatro años habian satisfecho los escasos Ecos. de San Pedro y Santa Marina, en indemnizacion de la sisa del vino creada para pago de su salario, pero que habiendo la superioridad determinado posteriormente que los Ecos. pagasen los derechos municipales en la misma forma que los demas vecinos habia quedado aquella cantidad á cargo de la villa como complemento del sueldo que disfruta, y en su concepto creia muy justo que continua-